

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

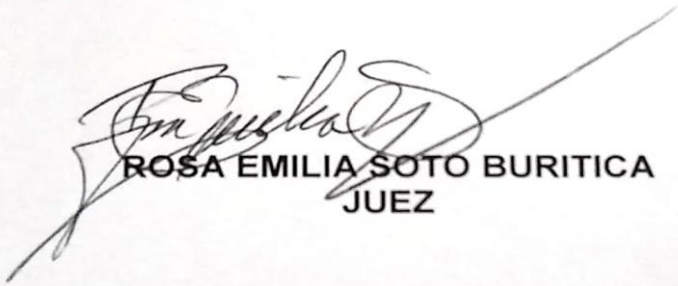
Medellín, junio trece de dos mil veintidós

Radicado: 2012-00961-01

Atendiendo la solicitud que antecede y en virtud que este proceso se encuentra finalizado y archivo no es objeto de digitalización, motivo por el cual se dispone el envío de las copias pedidas, de forma escaneadas.

Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado CARLOS ANDRES MUÑOZ ALVAREZ con T.P. 259.428 C.S.J., para representar a quien le otorgó poder en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM